

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679-2011/MDSM

San Miguel, 12 DIC. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°08403-2011 organizado para resolver la petición de José Juan Bustamante Portal, presidente de la Asociación de Trabajadores Emolienteros San Miguel Turístico-ATESMIT, quien solicita la renovación y registro de la junta directiva, y;

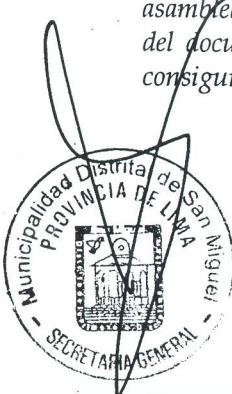
CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

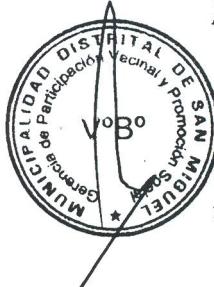
Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante ordenanza N°191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las municipalidades distritales, lleven las estadísticas de las organizaciones sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante ordenanza N°020-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en el distrito, en cuyo artículo 2º establece que las organizaciones sociales se constituyen con el propósito de participar en el ámbito de su jurisdicción; por otra parte, el artículo 9º de la referida norma, precisa los requisitos insalvables que deben reunir quienes solicitan el reconocimiento de las organizaciones sociales y la renovación de las mismas y que figuran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por ordenanza N°074-MDSM;

Que, en su oportunidad mediante Resolución de Alcaldía N°176-2010-MDSM, el consejo directivo de la Asociación de Trabajadores Emolienteros San Miguel Turístico-ATESMIT, es reconocido y registrado, por lo que ahora solicita su renovación y registro, sustentando su pedido en el mérito de las copias certificadas por el fedatario de la entidad del acta de asamblea general para la elección de la junta directiva, de la convocatoria a asamblea general, del padrón de afiliados, de la nómina de los integrantes de la junta directiva y del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros de la junta directiva; por consiguiente corresponde la renovación y registro del consejo directivo de la referida asociación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la junta directiva de la Asociación de Trabajadores Emolienteros San Miguel Turístico-ATESMIT y **RECONOCER** como sus representantes, por el periodo de 02 años (2011-2013), a:

- José Juan Bustamante Portal : Presidente
- Jesús Adolfo García Ilman : Vicepresidente
- María Santos Saucedo Durán : Secretaria
- Rosa Félix Alania : Tesorera
- Amelia Ramos Julon : Fiscal
- José Cruz López Chalán : Primer vocal
- Rosa López Briceño : Segundo vocal

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE